



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho – Físico
No.110013110023-2019-01416-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la demanda fue contestada en oportunidad por la demandada LAURA ALEJANDRA CARDENAS TORO.

Se reconoce a la abogada HILDAURA RODRIGUEZ MACIAS, como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., respecto de los Herederos Indeterminados del causante LEOVIGILDO CARDENAS LEON.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 23
HOY: 24 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria